

ENSAYO

Materia:

DILEMAS ÉTICOS Y TOMA DE DECISIONES

Maestro:

Arturo Márquez Castellanos

PRESENTA LA ALUMNA:

Brenda Iraís González Barrios

GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:

**3 er. Cuatrimestre "A" Maestría en Administración en
Sistemas de Salud**

Comalapa, Chiapas
09 de MAYO de 2020

INTRODUCCIÓN

El presente ensayo trata acerca del consentimiento informado médico, el cual es una herramienta que en los últimos años ha tenido una mayor relevancia, dándole al paciente la oportunidad de ejercer autonomía para tratar su enfermedad y tratamiento, así como al profesional de la salud de ampararse y salvaguardar su responsabilidad, por probables daños que pudieran surgir en el transcurso de la intervención o a futuro.

Hace referencia a los objetivos, elementos que debe contener, cómo, cuándo y dónde se debe informar y la manera de entregar la información al paciente.

Utilizando adecuadamente este procedimiento, se genera en el paciente una mayor confianza y cooperación en su intervención y tratamiento, así como también se pueden evitar muchas inconformidades y problemas a futuro, ya sea con el paciente o sus familiares; en cuanto al actuar médico, queda salvaguardado en todo momento su intervención.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El consentimiento informado médico es la aceptación que hace un paciente para que se le realice algún procedimiento médico o la elección entre cursos alternativos posibles.

Fue desde el año de 1966 que este concepto tomó mayor relevancia e importancia, dándole al paciente una mayor autonomía para decidir, quitando así la figura que el médico ejercía de “PADRE protector” y el paciente representando al “NIÑO incapaz de tomar decisiones”.

El consentimiento informado médico constituye no solo una exigencia jurídica, sino por sobre todo, una exigencia ética; respeta el derecho de autonomía del paciente, promoviendo su participación en su proceso de atención en su salud, compartiendo así responsabilidades y asumiendo riesgos, lo cual optimiza la relación equipo médico-paciente. Al generarse una adecuada comunicación de la información, es más probable que el paciente quede satisfecho con la atención, fortaleciendo su seguridad.

Los pacientes deben reunir 4 condiciones para que sus decisiones sean racionales y autónomas:

- **Disponer de una información suficiente:** esto dependerá de las características particulares de cada paciente y de si la información otorgada puede repercutir en el tratamiento terapéutico
- **Comprender la información adecuadamente:** hay que tropicalizar con el paciente, valorar su nivel de comprensión para saber utilizar las palabras adecuadas que facilite el entendimiento de la información proporcionada
- **Encontrarse libre para decidir de acuerdo a sus propios valores:** para que CI sea valido debe ser otorgado libremente y sin ninguna coherción. Existen formas de influir en la decisión del paciente, como por ejemplo utilizar la persuasión, dando argumentos razonables con la intención de inducir en la otra persona la aceptación de determinada opción; esto es válido siempre y cuando los argumentos sean leales y no se encuentre sesgada por intereses personales. Queda prohibida e inaceptable la manipulación y coacción.
- **Capacidad para decidir:** solo los pacientes competentes son los que podrán tener un discernimiento adecuado para tomar decisiones

El paciente está en todo su derecho de rechazar o negarse a continuar un tratamiento o un procedimiento; si después de la discusión de los riesgos y beneficios de los tratamientos propuestos, el paciente desea rechazar el tratamiento o procedimiento, debe quedar claramente especificado en la hoja de consentimiento, como medida para salvaguardar la responsabilidad del profesional si a futuro de presenta algún daño.

Resulta conveniente proporcionar el consentimiento médico con 24 horas previas a la realización del procedimiento médico, cuando éste se trata de procedimientos electivos, y se recomienda otorgar una copia al participante y preferible que la firme con el testigo. Es de vital importancia que el lugar donde será entregado sea apropiado para salvaguardar la intimidad del paciente y la confidencialidad de los datos. En cualquier momento la persona afectada puede revocar libremente su consentimiento, y también tiene la potestad de establecer una segunda consulta con otro profesional antes de firmar su autorización. Una vez accedido o rechazado, es archivado en la ficha clínica o historia clínica.

Cuando el contacto es cotidiano, lo ideal es que la información sea diaria y quede registrada en la historia clínica como un elemento más a considerar el dicho documento.

La información que se presenta al CI debe mantener siempre un lenguaje simple, comprensible y claro al paciente o familiares, debe adaptarse a cada individuo de acuerdo a sus características particulares y al nivel intelectual. No hay que olvidar que la comunicación se debe dar en un ambiente apropiado, donde haya calma y sin interferencias, para fomentar en todo momento confianza.

La información que debe contener es dependiendo del procedimiento a tratar. Se debe explicar claramente qué es lo que se va a realizar, para qué se va a realizar dicho procedimiento, qué resultado se espera obtener, posibles riesgos que se corre, alternativas disponibles, riesgos de no tratarse.

Existen algunas excepciones del consentimiento informado: Cuando el paciente carece de plena conciencia, en caso de que la intervención sea de urgencia y el tiempo sea primordial para mantener la salud e integridad del paciente.

-Ante un grave riesgo para la salud pública

-Cuando el paciente es incapaz de decidir

- Cuando al juicio médico, la información proporcionada puede resultar perjudicial para el transcurso de la enfermedad.

El caso de menores de edad comprende un riesgo mayor debido a que puede generar problemas de orden legal bastante amplio, por lo que se debe tener mayor cuidado para redactar y proporcionar la información.

Está por demás mencionar que el CI no debe tener tachaduras ni enmendaduras, ya que en caso de haber alguna denuncia penal, esto perjudicará a quien lo haya realizado, llegando a pensar que se alteró la información a conveniencia.

Para finalizar, podemos mencionar que todo aquello que implique riesgo, sea invasivo y lo que corresponda con aspectos íntimos del paciente, debe tener un consentimiento informado, ya que son los aspectos más sensibles sobre la autonomía del paciente.

CONCLUSIÓN

El CI debe verse como el acto más importante en la relación médico- paciente, debido a que en él se plasma el vínculo en donde se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes. Cabe destacar que es un requisito legal ético de los actos jurídicos de la relación médico- paciente, por lo que se le debe dar la importancia necesaria para que no hayan repercusiones a futuro.

Es necesario conocer los elementos que conlleva dicho documento, y también como saber aplicarlo, salvaguardando ante todo momento la autonomía del paciente, así como la protección para el profesional de la salud. El consentimiento informado debe obtenerse sin coerción o manipulación. Con un consentimiento informado adecuado se pueden prevenir muchas circunstancias que nos evitarán mucho desgaste y trascendencia de alguna complicación con los pacientes, así como una mayor disponibilidad y confianza del paciente a su intervención.

Lo que está escrito, escrito está, y en el sector médico es la mejor garantía de evidenciar lo que se realizó.